



Municipalidad de Reconquista  
Departamento Ejecutivo



Reconquista "CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"  
"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

Reconquista, 08 de Noviembre de 2023.-

|  |             |
|--|-------------|
| HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL<br>RECONQUISTA |             |
| ENTRO: 14 / 11 / 23                        | Hora: 10:30 |
| Expta: 0582/23                             | Firma:      |
| SALIO: / /                                 |             |
| SIRVADO A:                                 |             |

A/AI  
Presidente del  
Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista  
Sr. GUSTAVO LOPEZ  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, y por su intermedio, a ese Cuerpo Legislativo, para **eleva**r a **vuestra consideración documento de Solicitud de Desadjudicación de Lote Social** con más sus respectivos anexos.-

Sin más, quedamos a disposición y saludamos con atenta consideración.-

Prof. ARANDA ADRIANA  
Dir. Dirección Municipal de  
Tierra y Vivienda  
Secretaría de Planeamiento,  
Obras Públicas y Hábitat



Ing. CARLOS JOSE I. CASTELLANI  
Secretario Planeamiento,  
Obras Públicas y Hábitat  
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista  
Departamento Ejecutivo

*Original*



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"  
"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"  
"1983-2023-40 Años de Democracia"

Reconquista, 8 de Noviembre de 2023

Al Presidente del Concejo  
Deliberante de la Ciudad de Reconquista  
Sr. Gustavo López

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Solicitud de desadjudicación  
manzana 19 lote 189, Guadalupe Sur.**

Por la presente informo a Ud. y por su intermedio al cuerpo de ediles que Ud. preside, con motivo que tomen conocimiento, sobre una situación que se presenta en Guadalupe Sur, en la Manzana 22 Lote 189, el inmueble posee boleto de compra-venta a nombre de FERRO ROSANA BEATRIZ DNI 30159250 DE ESTADO CIVIL SOLTERA. Que fuera adjudicado según Ordenanza 8403/19, de acceso a un lote social.

Realizadas constataciones en el lugar, manifiestan los vecinos, que la Sra. Ferro Rosana Beatriz, no se encuentra en el lugar, y que allí funciona un templo de oración, al menos dos veces por semana, no saben precisar a qué religión pertenece. Pero según los vecinos escuchan alabanzas. También expresan que la subscripta, no habita el lugar., donde se observa una construcción de mampostería asentada en cemento, que aparentemente es una sola pieza, la cual se encuentra cerrada la puerta de acceso con otra de rejas de hierro.

En cuanto a los fundamentos de la solicitud de desadjudicación del lote mencionado, debe tenerse en cuenta que, la adjudicación de referencia se efectuó en el marco de un plan para familias que necesitan comenzar el acceso a la vivienda, a fin de continuar en un avance progresivo de la misma, siendo necesario que dicha vivienda sea habitada en forma continua y permanente por los adjudicatarios por Ordenanza, lo que se no se cumple, dada la situación que se observa en el lugar.

De acuerdo a los registros de la Dirección de Tierra y Vivienda de la Municipalidad de Reconquista, presenta un estado de cuenta el que se adjunta, donde refleja el incumplimiento del abono de las cuotas del lote, Cuota 1 con vencimiento 11/07/2022 a la 15 con vencimiento 11/09/2023. Y



**Municipalidad de Reconquista**  
**Departamento Ejecutivo**



*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"*  
*"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"*  
*"1983-2023-40 Años de Democracia"*

de acuerdo al boleto de compraventa clausula Octava "la falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternadas dará derecho a la Municipalidad a solicitar el cobro judicial de la deuda y/o restitución del inmueble y declarar la rescisión de la presente operación".

Esta Situación queda a criterio de la autoridad competente se adjunta boleto de compra-venta de Ferro Rosana B, Estado de Cuenta y Actas de constataciones realizadas en distintas fechas, para que arbitre los trámites correspondientes si así lo consideran.

*Angela Marian Garcia*  
Lic. en Trabajo Social  
Mat. 0422 - Libro 1 - F° 47



**Municipalidad de Reconquista**  
**Departamento Ejecutivo**



*"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"*  
*"70 Aniversario del Coro Polifónico Municipal"*  
*"1983-2023-40 Años de Democracia"*

## ANEXOS

1.- ACTA DE CONSTATAION.

2.-ESTADO DE CUENTA, EXTENDIDO POR LA DIRECCION DE TIERRA Y VIVIENDA.

3. COPIA DE BOLETO DE COMPRA-VENTA DEL MES DE OCTUBRE DEL 2019.



ACTA DE CONSTATAACION

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, a los 12<sup>da</sup>  
días del mes de Septiembre del año 2023, siendo las 12 Horas, se  
procede a realizar una constatación en el domicilio de los señores:  
Srta. Angéla domacilda m.h. 2.2.184  
con domicilio en Guadalupe Sur.

EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

manifiesto lo Sr Angéla Soledad Sibat, que en  
el lote #22 de la parcela 22 de Guadalupe  
sur, funciona un templo de presencia  
no solo precisa de rama de la religión  
o pertenencia aproximadamente hace un año  
entusiastamente por allí una señora de apellido  
Fern, quien le cede el lote con una escritura  
de mancomunio.

Angela Miriam Garcia  
Lic. en Trabajo Social  
Mat. 0422 - Libro 1 - F° 47

2 Srta Angéla -  
35.833.664





**ACTA DE CONSTATAACION**

En la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, a los 13  
días del mes de Septiembre del año 2023, siendo las 10 Horas, se  
procede a realizar una constatación en el domicilio de los señores:  
Ramirez, Gabriel DNI. 35 292 457 J 22 lote 189  
con domicilio en.....:

EN CARÁCTER DE DECLARACION JURADA

Confiesto lo señor Pablo Ramirez  
DNI 35.292.457 que en el lote 189  
de la parcela 22 de Guadalupe Sur,  
esto actualmente funciona como un templo  
religioso y que los pastores son de la  
localidad de Los Rosas. Y quien fue  
la autoridad lo es Rosas tiene  
le señal a estos. Y que funciona  
desde hoy en adelante para proceder

Angela Mirian Garcia  
Lic. en Trabajo Social  
Mat. 0422 - Libro 1 - F° 47

X Ramirez  
Gabriel 35.292.457



| Apellido y Nombre    |                                   | Documento  |
|----------------------|-----------------------------------|------------|
| FERRO ROSANA BEATRIZ |                                   | 30.159.250 |
| Dirección            | GUADALUPE SUR MANZANA 22 LOTE 189 |            |
| Vecinal              | VIRGEN DE GUADALUPE               |            |
| Plan                 | CONTRATOS BOLSA DE CEMENTO        |            |

|        |      |
|--------|------|
| Código | 3906 |
|--------|------|

| Padron      | Manzana | Lote               |
|-------------|---------|--------------------|
|             | 22      | 189                |
| Fecha Venta | Cuotas  | Bolsas Cemento/Imp |
| 31/10/2019  | 100     | 360,00             |

| Cuota | Importe  | Vencimiento | Fecha Pago | Lugar Pago | Importe Pagado | Estado |
|-------|----------|-------------|------------|------------|----------------|--------|
| 1     | 3.167,10 | 11/07/2022  |            |            |                | D      |
| 2     | 3.167,10 | 10/08/2022  |            |            |                | D      |
| 3     | 3.167,10 | 12/09/2022  |            |            |                | D      |
| 4     | 3.167,10 | 10/10/2022  |            |            |                | D      |
| 5     | 3.167,10 | 10/11/2022  |            |            |                | D      |
| 6     | 3.167,10 | 12/12/2022  |            |            |                | D      |
| 7     | 6.365,70 | 10/01/2023  |            |            |                | D      |
| 8     | 6.365,70 | 10/02/2023  |            |            |                | D      |
| 9     | 6.365,70 | 10/03/2023  |            |            |                | D      |
| 10    | 6.365,70 | 10/04/2023  |            |            |                | D      |
| 11    | 6.365,70 | 10/05/2023  |            |            |                | D      |
| 12    | 6.365,70 | 12/06/2023  |            |            |                | D      |
| 13    | 6.365,70 | 10/07/2023  |            |            |                | D      |
| 14    | 6.365,70 | 10/08/2023  |            |            |                | A      |
| 15    | 6.365,70 | 11/09/2023  |            |            |                | A      |
| 16    | 6.365,70 | 10/10/2023  |            |            |                | A      |
| 17    | 6.365,70 | 10/11/2023  |            |            |                | A      |
| 18    | 6.365,70 | 11/12/2023  |            |            |                | A      |



**BOLETO COMPRA VENTA**

**GUADALUPE SUR**

Dr. Amadeo Enrique Vallejos  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de Reconquista

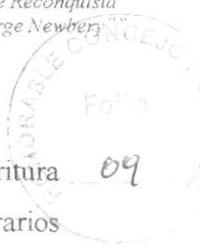
Entre la MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. AMADEO ENRIQUE VALLEJOS - DNI: 22.011.505, asistido en este acto por el Secretario de Desarrollo Económico y Productivo C.P.N. IGNACIO M. CORREA - DNI: 24.100.071, y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Señor GABRIEL E. GASPARUTTI - DNI: 12.590.595 en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por otra la Señora FERRO, ROSANA BEATRIZ de nacionalidad argentina, DNI 30.159.250 de estado civil SOLTERA y de ocupación EMPLEADA DOMESTICA constituyendo domicilio en GUADALUPE SUR, Manzana 22 lote "189" de la ciudad de Reconquista (SF) y en adelante LA COMPRADORA, conviene en celebrar el presente BOLETO DE COMPRA VENTA que se registrará por las clausulas y condiciones siguientes:

**PRENOTADO:** El presente PLAN está incluido en un PROYECTO DE REGULACION DE INMUEBLES Y VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA establecido mediante Ordenanza N° 8.403/19. Se trata de un plan especial para las familias de escasos recursos que necesitan comenzar el acceso a la vivienda por un lote, a fin de continuar en un avance progresivo de la misma. Dado que los destinatarios de esta regularización resultan los ocupantes actuales, resulta imperioso e imprescindible darles seguridad jurídica mediante los instrumentos traslativos de dominio en su favor. Las familias de los beneficiarios resultan con comprobadas carencias, por lo que el valor de cada predio y sus dimensiones son motivo de tratamiento especial por parte del Gobierno Local, estipulándose un valor que permita cumplir a cada adquirente el pago, fijándose su valor total en el equivalente a DOS (2) bolsas de cemento en Mts<sup>2</sup> de cada lote, según lo que surge de aplicar proporcionalmente lo establecido en el art. 5° de la ORDENANZA N° 8.304/19. La forma de pago también se establecerá según lo reglamentado en el mencionado art. 5°. El valor de la bolsa de cemento, será el publicado mensualmente por la CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION. En esta inteligencia, las partes convienen el presente boleto de compra venta.

Ignacio M. Correa  
Secretario de Desarrollo Económico y Productivo  
Municipalidad de Reconquista

Gabriel E. Gasparutti  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Reconquista

Rosana Beatriz Ferro



///

**SEPTIMA:** Una vez cancelado el precio, la adquirente podrá realizar la escritura traslativa de dominio en su favor, debiendo asumir en su totalidad los gastos y honorarios del Escribano correspondiente para tal trámite. -----

**OCTAVA:** La falta de pago de dos mensualidades consecutivas o tres alternadas dará derecho a la Municipalidad a solicitar el cobro judicial de la deuda y/o restitución del inmueble y declarar la rescisión de la presente operación. -----

**NOVENA:** Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de esta operación, las partes fijan como especiales los domicilios consignados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, inclusive el federal. -----

**DECIMA:** Art. 18 Ley 2756: Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrara dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar su pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del municipio y deberá ser transcrito en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares. -----

En prueba de conformidad y al fiel cumplimiento de lo estipulado, los contratantes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Reconquista, a los ..... días del mes de octubre del año 2019. -----

~~Ferus~~  
Rosario Bedríz Ferus  
30.159.250.

~~[Signature]~~  
GASPARUTTI  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de Reconquista

~~[Signature]~~  
COMISIONADO COM. 1  
Secretaría de Desarrollo  
Económico y Productivo  
Municipalidad de Reconquista



~~[Signature]~~  
Dr. Américo Enrique Vallejo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Reconquista